

DIRECTIVA N° 16 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

NORMAS PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA REHABILITACIÓN FRENTE AL FENÓMENO DE BAJAS TEMPERATURAS CON PRECIPITACIÓN DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS Y PRESENCIA DE FLUJO DE DETRITOS (HUAYCO) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE LA REGION TACNA.

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene la finalidad de normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente al fenómeno de bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos (heladas, nevadas, lluvias intensas) y presencia de flujo de detritos (huayco) en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, e Institutos y Escuelas de Educación Superior ya sea en el servicio educativo semipresencial o presencial, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Política de Estado sobre la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencia Sanitaria Nacional.

II. OBJETIVO:

Implementar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo, frente a las temporadas de bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos (heladas, nevadas, lluvias intensas) y presencia de flujo de detritos (huayco), para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Institutos y de Escuelas de Educación Superior no universitaria.

III. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva.
- Institutos y Escuelas de Educación Superior no universitaria.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044; Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123.
- 4.3. D. S. N° N° 011-2012-ED; Reglamento de la ley General de Educación.
- 4.4. Ley N° 29664; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.5. Ley N° 28551; que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 4.6. D. S. N° 248-2011-PCM; Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.7. R.V.M. N° 273-2021-MINEDU; Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021.
- 4.8. R.M. N° 05-2021-MINEDU; aprobar la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la Ejecución del Programa de Mantenimiento 2021".
- 4.9. Ley N° 28611; Ley General del Ambiente.
- 4.10. Ley N° 29664; Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.11. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.12. Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM; que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental.
- 4.13. D.S. N° 015-2019-PCM; que aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021.
- 4.14. R. M. N° 281-2016- ED; que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.15. D.S. N° 017-2012-ED; Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.16. D.S. N° 016-2016-MINEDU; Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- 4.17. D.S. N° 038-2021-PCM; Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.18. R.S.G. N° 302-2019-MINEDU; "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 4.19. Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA; que aprueba la Política Ambiental Regional.
- 4.20. Ordenanza Regional N° 028-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Plan de ordenamiento territorial del departamento de Tacna.



- 4.21. Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna.
- 4.22. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE.
- 4.23. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 4.24. Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 4.25. Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU y Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU, modificatorias de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.
- 4.26. Resolución Ministerial N° 117-2022-MINEDU, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del MINEDU, correspondiente al año 2023.
- 4.27. Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Multianual PESEM 2016-2024 del sector educación, al 2026; quedando con la denominación de "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 4.28. DIRECTIVA N° 011-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; Orientaciones para la organización de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las instituciones educativas de la región Tacna.



DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Para la implementación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a fenómenos por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos (heladas, nevadas, lluvias intensas) y presencia de flujo de detritos (huayco) por activación de quebradas, se tendrán en cuenta los siguientes términos:
 - **Actividades de Contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel regional y local.
 - **Afectado(a):** Persona, animal, territorio o infraestructura que sufre perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuación de la actividad normal.
 - **Damnificado(a):** Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.
 - **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre como consecuencia del impacto de un peligro cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
 - **Emergencia:** Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
 - **Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.
 - **Inhabitable:** Instalación que muestra daños severos a su estructura, el mismo que no brinda seguridad a sus ocupantes.
 - **Primera Respuesta:** Es la intervención más temprana posible de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.
 - **Resiliencia:** Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse del impacto de un peligro, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y



recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

- **Viviendas en Riesgo de Colapso:** Edificaciones que presentan daños a nivel estructural y que por su condición de precariedad pueden presentar derrumbes y poner en peligro la vida de las personas. Para ello se ha considerado en los estudios a corralones, callejones, quintas, conventillos, solares, etc.
- 5.2. Las instancias a nivel de la Dirección Regional de Educación y las UGEL, ejecutarán las acciones del proceso y subprocesos de preparación, respuesta y rehabilitación para enfrentar la emergencia por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos y presencia de detritos por activación de quebradas, estipulados en el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - 5.3. La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de normar y coordinar las acciones en cuanto a educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión del riesgo y prevención de desastres.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 MEDIDAS PARA LA PREPARACION, RESPUESTA Y REHABILITACION:

6.1.1 PREPARACION.

Las instancias de la DRET, UGEL e II.EE. deberán:

- a) Contar con información sobre bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos y presencia de detritos a fin de poder actuar oportunamente en caso se presente el fenómeno.
- b) Elaborar y aprobar su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que de acuerdo a las características fenomenológicas de su territorio tendrá en cuenta el fenómeno por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, y presencia de detritos.
- c) Elaborar el Plan de Contingencia frente a bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, y detritos a nivel de DRE y UGEL y Plan de GRD con acciones de contingencia a nivel de II.EE.
- d) Capacitar a especialistas, directivos y docentes para la respuesta frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos y presencia de detritos por activación de quebradas.
- e) Implementar con equipamiento para la respuesta eficiente frente a las bajas temperaturas, lluvias torrenciales y detritos.
- f) Flexibilizar los horarios de ingreso y salida así como el uso de vestimenta apropiada para protegerse de los efectos de las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.
- g) Gestionar recursos para la infraestructura ante el estado y aliados estratégicos.
- h) Establecer un sistema de alerta temprana, de vigilancia y monitoreo frente al fenómeno por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos y activación de quebradas.
- i) Desarrollar acciones de difusión para mantener informada a la comunidad educativa en relación a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias torrenciales y presencia de detritos.
- j) Evaluar las características de la infraestructura y la organización de la institución educativa para estar preparados frente a un probable evento adverso utilizando como instrumento la ficha de Índice de Seguridad de las Instituciones Educativas (ISIE)

6.1.2 RESPUESTA.

Las instancias de gestión educativa DRET, UGEL e II.EE., deberán:

- a) Conducir y coordinar las acciones de atención a la emergencia o desastre originado por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas con presencia de detritos a través del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMESS) en la DRET y las UGEL. Las II.EE. a través de la Comisión de Educación ambiental y Gestión del Riesgos de Desastres.
- b) Identificar los daños y analizar las necesidades para asegurar una oportuna intervención a la población afectada por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, por lluvias torrenciales o detritos, debiendo utilizar instrumentos como la ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDANSE).
- c) Apoyar la salvaguarda de vidas, protección de los bienes y mantenimiento de la seguridad.
- d) Coordinar el apoyo en salud, abastecimiento de suministro, equipo y personal especializado



para la atención a la emergencia.

- e) Coordinar la asistencia humanitaria que requiera la comunidad educativa en especial en lo relativo al abrigo, alimentos y condiciones para enfrentar el fenómeno adverso.

6.1.3 REHABILITACION.

Las instancias de gestión educativa DRET, UGEL e II.EE., para garantizar el restablecimiento y continuidad del servicio educativo en las II.EE. afectadas por las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y/o presencia de detritos deberán:

- a) Coordinar las acciones necesarias para el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas y sedes educativas a fin de que puedan tener condiciones para brindar el servicio educativo en condiciones adecuadas.
- b) Coordinar acciones necesarias con las entidades: sector salud, vivienda y servicios básicos, a fin de combatir las IRAS, EDAS y otro tipo de afectaciones propias del fenómeno adverso.
- c) Contribuir a asegurar los medios de vida para el restablecimiento del servicio educativo.
- d) Elaborar y aprobar el Plan de Rehabilitación para el restablecimiento del servicio educativo en las zonas afectadas por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, por lluvias intensas y detritos que generan la activación de quebradas.

VII. RESPONSABILIDADES:

Las instancias de gestión educativas descentralizadas DRET, UGEL e II.EE además de ejecutar las acciones señaladas en el numeral anterior tienen las siguientes responsabilidades:

7.1. DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

La Dirección Regional de Educación, en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, es responsable de:

- a) Implementar a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) y Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), las acciones correspondientes para enfrentar las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos a nivel regional.
- b) Brindar capacitación y asistencia técnico pedagógica a las II.EE., para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y presencia de detritos a nivel regional.
- c) Elaborar e implementar el Plan de Rehabilitación en coordinación con las UGEL afectadas por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos a nivel regional.
- d) Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL).
- e) Emitir las normas específicas en relación a la flexibilidad de los horarios de clase, vestimenta apropiada, alimentación saludable y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares necesarios para garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- f) Informar al Ministerio de Educación COE MINEDU, Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre (ODENAGED) y Centro de Operaciones Regional (COER), sobre las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos, ejecutadas por la DRET y coordinación permanente con las instancias respectivas sobre acciones a desarrollarse.

7.2. DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

La Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local, en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, es responsable de:

- a) Implementar a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) y su Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), las acciones correspondientes para enfrentar a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos en las instituciones educativas de su ámbito.
- b) Brindar capacitación en GRD y asistencia técnico pedagógica a los directores y docentes de las



Instituciones Educativas en relación a la preparación, respuesta y rehabilitación frente a los fenómenos más recurrentes en la región.

- c) Elaborar e implementar el Plan de Rehabilitación en coordinación con la DRET y las Instituciones Educativas afectadas por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos.
- d) Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos en las Instituciones Educativas, así como la organización de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) Hacer cumplir las normas específicas en relación a los horarios de clase, vestimenta, alimentaciones saludables y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares emitidos por la DRET.
- f) Informar a la DRET sobre las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a la presencia del fenómeno adverso en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

7.3. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La Institución Educativa en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19 y de acuerdo a las labores presenciales, semipresenciales o no presenciales, tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Implementar, a través de las Comisiones de Gestión Escolar, acciones correspondientes a Gestión del Riesgo de Desastres, para enfrentar a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, lluvias intensas y detritos en su institución educativa, en coordinación con el EMSS de la UGEL correspondiente.
- b) Desarrollar el Currículo Nacional vigente priorizando aprendizajes que aporten en situaciones de emergencias ante las bajas temperaturas, lluvias intensas y detritos; asimismo generar acciones de soporte socio-emocional que incluyan actividades lúdicas.
- c) Dar cumplimiento estricto a las normas específicas en relación a los horarios de clase, emitido por las instancias inmediatas superiores con el objetivo de garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- d) Promover uso de ropa de abrigo para niñas, niños, adolescentes y maestros ubicados en zonas de heladas y cualquier otro elemento que contrarreste los efectos de estos fenómenos naturales, coordinando con sector salud para atenciones prioritarias.
- e) Garantizar la implementación de acciones y medidas preventivas para contrarrestar los efectos de la radiación solar.
- f) Informar de las acciones implementadas a la Unidad de Gestión Educativa Local.
- g) En el caso del mantenimiento preventivo de locales escolares, se ha priorizado en sus partidas de acuerdo a la RM N° 005-2021-MINEDU, kit de higiene para la limpieza y kit de higiene para el lavado de manos, a fin de proteger la vida y la salud de los estudiantes.
- h) Suspender las labores educativas en las II.EE. en el caso de que el fenómeno afecte la seguridad y salud de los estudiantes si es que desarrolla labores escolares presenciales, comunicando en forma inmediata a la UGEL.

Tacna, abril del 2022,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral Regional N° 000932

Tacna, 26 ABR 2022

VISTOS:

El Informe N° 102-2022-EESC-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y de más documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la organización de la implementación de acciones en cuanto a Gestión del Riesgo de Desastres en la región Tacna, lo que permitirá desarrollar e implementar el enfoque ambiental y la gestión del riesgo de desastres, en el marco de una escuela segura, saludable y realizando acciones de adaptación al cambio climático;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según Decreto Supremo N° 038-2021-PCM; que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 con los siguientes objetivos prioritarios: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres, mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres;

Que, según la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", que en el numeral 5 de Nueva Escuela, indica como una de sus características "Centralidad en el bienestar del estudiante. Implica que todas las acciones realizadas tengan como objetivo contribuir al bienestar del estudiante. Esto requiere actuar siempre en función de información que permita conocer las características, necesidades y condiciones en las que está desarrollando su vida el/la estudiante y su familia", por lo que se realizan acciones para el cuidado de la salud del estudiante para contribuir a su bienestar.



Que, la Dirección regional de Educación Tacna, a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las instituciones educativas cumplan con la organización y conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres con todos sus brigadistas y garantizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al servicio educativo que se brinde ya sea semipresencial o presencial, con la finalidad de fomentar conciencia ambiental así como una cultura de prevención;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-GR/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°16 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA REHABILITACIÓN FRENTE AL FENÓMENO DE BAJAS TEMPERATURAS CON PRECIPITACIÓN DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS Y PRESENCIA DE FLUJO DE DETRITOS (HUAYCO) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE LA REGION TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N°16 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA REHABILITACIÓN FRENTE AL FENÓMENO DE BAJAS TEMPERATURAS CON PRECIPITACIÓN DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS Y PRESENCIA DE FLUJO DE DETRITOS (HUAYCO) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE LA REGION TACNA", a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VPFC/DRET
LFCN/DPG
CEQQ/EESC
DISTRIBUCION:
OFICINAS CORRESPONDIENTES DRET



GOBIERNO REGIONAL TACNA
ORIGINAL FIRMADO
LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

TACNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

26 ABR 2022



DUILIO ADAMIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO